



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

00427

DEL

16 OCT 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en el Decreto de nombramiento No. 0971 de 2024, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional y, de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 02 de septiembre de 2013., *“Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”* cuyo objeto corresponde: *“El Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, Sector Defensa, Seguridad Nacional y demás Entidades Estatales”.*

Que, el numeral 5º del artículo 17 del Acuerdo 012 del 02 de septiembre de 2013, establece como funciones de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía: *“Nombrar, remover y administrar el talento humano, adoptar el manual de funciones y competencias laborales y establecer los requisitos de los empleos de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes”.*

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 señala:

“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”

Que, mediante Resolución No. 00489 del 04 de septiembre de 2017, se nombro en provisionalidad al señor **WILMAR ANDRES QUEVEDO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.369.546, en el cargo de Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 17, a partir del 04 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, nombramiento que se ha prorrogado hasta la fecha, siendo su último cargo el correspondiente a Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 21.

Que, en la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de **PROFESIONAL DE DEFENSA GRADO 3-1-3.**

Que, de conformidad con el Criterio Unificado No. 13082019 de 2019, para la provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el INSTRUCTIVO DE PROVISIÓN DE ENCARGOS A EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON DERECHO PREFERENCIAL Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN el día 19 de junio de 2025, el coordinador del Grupo Talento Humano publicó la vacante del empleo

de **PROFESIONAL DE DEFENSA GRADO 3-1-3**, de conformidad con el propósito señalado, el cual consiste en lo siguiente:

(...) "*PROPOSITO PRINCIPAL: Coordinar y gestionar la administración de estrategia de mercadeo y comunicación que permita la divulgación de los procesos y servicios que ofrece la entidad.*"

Que, el 01 de julio de 2025, el coordinador del Grupo Talento Humano dejó constancia mediante certificado en la página web de la entidad que no se presentaron postulaciones que cumplieran con los requisitos del perfil, para el encargo del empleo de **PROFESIONAL DE DEFENSA GRADO 3-1-3**.

Que, el 04 de agosto de 2025, el coordinador del Grupo Talento Humano emitió comunicado oficial a la Dirección General del Fondo Rotatorio del Policía donde informó que se daba por culminado el proceso de provisión del encargo del empleo de **PROFESIONAL DE DEFENSA GRADO 3-1-3** y en consecuencia el cargo sería provisto mediante nombramiento en provisionalidad.

Que mediante oficio dirigido a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, el Coordinador del Grupo Talento Humano, certificó que la hoja de vida del señor **WILMAR ANDRES QUEVEDO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.369.546, cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el "Manual Especifico de Funciones y de Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados" adoptado mediante la Resolución No. 00480 de 13 de julio de 2015 del Fondo Rotatorio de la Policía, del "Manual Especifico de Funciones y de Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles no uniformados" adoptado mediante la Resolución No. 00652 del 29 de noviembre de 2018, por las normas concordantes y demás actos administrativos complementarios emitidos por la entidad, para ser nombrado en carácter de provisionalidad en el empleo de **PROFESIONAL DE DEFENSA GRADO 3-1-3**, de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el artículo 2º del Decreto 616 del 03 de junio de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL DE DEFENSA GRADO 3-1-3**, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.915.041)**.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter de **PROVISIONALIDAD** al señor **WILMAR ANDRES QUEVEDO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.369.546, en el empleo de **PROFESIONAL DE DEFENSA GRADO 3-1-3**, para desempeñar el cargo en vacancia definitiva del Grupo Comercial y Marketing, de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la policía, a partir del diez (10) de noviembre de 2025, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.915.041)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **WILMAR ANDRES QUEVEDO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.369.546, al correo electrónico wilmar1@outlook.com suministrado en la hoja de vida, quien contará con diez (10) días a partir de la comunicación, para aceptar el nombramiento y con diez (10) días a partir de la aceptación del nombramiento para posesionarse del cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a su jefe inmediato, a la Jefatura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los Grupos de Almacén, Presupuesto y Talento Humano para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0427 DEL 16 OCT 2025. "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado de manera automática, el nombramiento efectuado al señor **WILMAR ANDRES QUEVEDO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.369.546, efectuado mediante Resolución No. 00489 del 04 de septiembre de 2017, en el cargo de Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 21, partir de la fecha de posesión del nuevo nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: REMÍTASE el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – a los Procesos de Nómina y Liquidaciones, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los 16 OCT 2025



Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

- Elaboró: Abogada Tatiana Rodríguez Muñoz – Grupo Talento Humano.
- Revisó: Ing. Industrial Nayivi Andrea Ayala Alvarado – Coordinadora Grupo Talento Humano. N^o 23
- Revisó y Aprobó: Admón. Financiero y de Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez – Subdirector Administrativo y Financiero.
- Revisó: Abogada Edit Paola Diaz Quijano – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- Revisó: Abogado. Yeison Rodrigo Castillo Briceño – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Dirección General.